



Asamblea General

Distr. limitada
27 de enero de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

13º período extraordinario de sesiones

Ginebra, 27 de enero de 2010

Alemania*, Angola, Arabia Saudita, Argelia*, Argentina, Armenia*, Austria*, Bahrein, Bangladesh, Belarús*, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana*, Brasil, Bulgaria*, Burkina Faso, Chile, China, Chipre*, Colombia*, Costa Rica*, Croacia*, Cuba, Dinamarca*, Djibouti, Ecuador*, Eslovaquia, Eslovenia, España*, Estonia*, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia*, Francia, Gabón, Ghana, Grecia*, Guatemala*, Haití*, Hungría, India, Irlanda*, Islandia*, Italia, Japón, Kenya*, Kuwait*, Letonia*, Líbano*, Lituania*, Luxemburgo*, Malta*, Marruecos*, México, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá*, Paraguay*, Perú*, Polonia*, Portugal*, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria*, República de Corea, República Dominicana*, Rumania*, Senegal, Somalia*, Trinidad y Tabago*, Túnez*, Turquía*, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)*, Viet Nam* y Zambia: proyecto de resolución

S-13/... El apoyo del Consejo de Derechos Humanos al proceso de recuperación en Haití tras el terremoto del 12 de enero de 2010: un enfoque basado en los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Expresando su más sentido pésame y su profunda condolencia y solidaridad a todas las víctimas del devastador terremoto del 12 de enero de 2010, incluido todo el personal de las Naciones Unidas, y a sus familias, así como al Gobierno y al pueblo de Haití,

Reafirmando sus posiciones anteriores sobre la situación de los derechos humanos en Haití, en particular las declaraciones del Presidente PRST/9/1 y PRST/6/1,

Preocupado por las enormes pérdidas humanas y materiales y el sufrimiento provocados por el terremoto, así como por sus repercusiones en el pleno disfrute de todos los derechos humanos en el país afectado,

Preocupado también por el hecho de que los efectos del terremoto han exacerbado aún más los obstáculos existentes para el pleno disfrute de todos los derechos humanos en Haití, y expresando inquietud por las consecuencias a mediano y largo plazo de la catástrofe, incluidos sus aspectos sociales, económicos y de desarrollo,

* Estados no miembros del Consejo de Derechos Humanos.

* Estados no miembros del Consejo de Derechos Humanos.

Reiterando que la promoción y protección de todos los derechos humanos —económicos, civiles, sociales, políticos y culturales, incluido el derecho al desarrollo— son elementos indispensables para la paz, la estabilidad y el desarrollo,

Consciente de la extraordinaria situación en Haití, particularmente en Puerto Príncipe, Léogane y Jacmel, que requiere una respuesta igualmente extraordinaria encabezada por el Gobierno de Haití, en colaboración con la comunidad internacional,

Expresando su reconocimiento por la pronta respuesta, solidaridad y ayuda proporcionadas por el sistema de las Naciones Unidas por conducto de sus organismos, programas y fondos, y por la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), así como por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la comunidad internacional, la sociedad civil, el sector privado y los particulares,

Reiterando la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas responda rápidamente a las solicitudes de asistencia del país afectado y vele por que dicha asistencia sea oportuna, suficiente, eficaz, coherente y coordinada entre todos los agentes del desarrollo, en particular el Gobierno de Haití,

Subrayando la necesidad de que la comunidad internacional preste un apoyo sostenible a largo plazo para que el Gobierno de Haití promueva el respeto de los derechos humanos, el estado de derecho y la buena gobernanza,

Recordando la responsabilidad y la competencia primordiales del Gobierno de Haití en la promoción y protección de todos los derechos humanos en el país,

Teniendo en cuenta que la tragedia ha destruido las iniciativas en curso del Gobierno de Haití para preparar el informe nacional que debía presentar en mayo de 2010 al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU) en su octavo período de sesiones,

Consciente de la resolución A/64/250 de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

1. *Exhorta* a la comunidad internacional a seguir prestando un apoyo suficiente y coordinado al Gobierno y el pueblo de Haití en sus esfuerzos por superar los problemas ocasionados por el terremoto, teniendo en cuenta la importancia de integrar un enfoque basado en los derechos humanos;

2. *Reafirma* la soberanía de Haití y su integridad territorial, y destaca la función fundamental del Gobierno de Haití en el establecimiento de las prioridades nacionales para el proceso de recuperación;

3. *Subraya* la importancia de un compromiso renovado y sostenible frente a los obstáculos existentes y adicionales para promover y proteger todos los derechos humanos en Haití, y alienta asimismo al Gobierno de Haití a que prosiga sus esfuerzos para promover y proteger todos los derechos humanos en el país;

4. *Expresa* su preocupación por la actual situación de los derechos humanos en Haití, en particular la vulnerable situación de los niños, las mujeres, los desplazados internos, los ancianos, las personas con discapacidad y los heridos;

5. *Subraya* la necesidad de hacer frente a los demás obstáculos derivados de la devastación en esferas como el acceso a los alimentos y a una vivienda adecuada, la atención de la salud, el agua y el saneamiento, la educación, el trabajo y el registro civil;

6. *Destaca*, en ese contexto, la importancia de reconstruir las instituciones nacionales y de proporcionar cooperación, fomento de la capacidad y asistencia técnica al Gobierno y al pueblo de Haití, de conformidad con las necesidades y las peticiones formuladas por el país;

7. *Acoge con satisfacción y apoya la continuación* de las respuestas proporcionadas por el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general para ayudar al Gobierno de Haití a promover y proteger todos los derechos humanos en Haití tras el terremoto, como los recursos destinados a proporcionar dinero en efectivo y alimentos por trabajo, así como los destinados a garantizar la plena protección de los derechos de todas las personas que se encuentran en situaciones vulnerables, especialmente los niños y las mujeres;

8. *Subraya* la importancia de proteger a los niños de toda violencia, lesiones o abusos, malos tratos o explotación, y de velar por que los niños separados o no acompañados se reúnan con su familia y los huérfanos reciban atención inmediata y la protección necesaria, y en ese contexto subraya la necesidad de la cooperación y la asistencia al Gobierno de Haití por parte de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los órganos y organismos pertinentes de su sistema, en particular el UNICEF;

9. *Destaca* la necesidad de aplicar una perspectiva de género en el proceso de recuperación;

10. *Decide* responder positivamente a la petición de Haití, en vista de las circunstancias excepcionales con que se enfrenta, de postergar los plazos relacionados con su Examen Periódico Universal en el Consejo de Derechos Humanos a una fecha no posterior a diciembre de 2011;

11. *Acoge con satisfacción* la iniciativa de establecer un equipo de protección conjunta con la participación del Alto Comisionado para los Derechos Humanos;

12. *Invita* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que determine, en colaboración con el Gobierno de Haití, las esferas de cooperación y asistencia técnica con Haití, sobre la base de los conocimientos especializados y la presencia del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en colaboración con los procedimientos especiales, a fin de presentar recomendaciones en ese sentido al Consejo de Derechos Humanos en su 14º período ordinario de sesiones.
